



**condiciones generales  
de contratación  
Hispana**

*mar/24*

---

**natura**

## ¡Bienvenido, proveedor!

Este es el resumen de las Condiciones Generales de Contratación (“CGC”). Al adherirse a estos Términos, usted o su empresa se convertirán en Socio Comercial de Natura, Avon y empresas controladas por ellas (Contratista), y podrán suministrar Productos y/o prestar Servicios a las empresas del Contratista en todo Brasil.

### Duración de la relación contractual

Desde la presentación de la Orden de Compra hasta el pago o entrega de los Productos o la finalización del Servicio, lo que ocurra último.

### partes

Son las **personas humanas** (naturales, físicas) o jurídicas (entidades legales) indicadas en la Orden o Pedido de Compra, Orden de Servicio o Contrato, donde la entidad legal de Natura o Avon y empresas controladas por ellas en el País Contratante es la Parte Contratante (en adelante, el Contratante) y el Proveedor es la Parte Contratada (en adelante, el Proveedor), y ambas en conjunto son las Partes (en adelante, las “Partes”).

Todas las entidades legales de Avon y Natura constituidas en el País Contratante forman parte del grupo Natura &Co.

### productos

Son los **ítems** especificados en la Orden o Pedido de Compra, Orden de Servicio, Contrato **si aplica** y/o propuesta técnica/económica que deben cumplir con todas las especificaciones comerciales y técnicas requeridas por AVON o NATURA y empresas controladas por ellas y aquellas ofrecidas por EL PROVEEDOR. Se incluye, pero no se limita a los productos y/o bienes físicos entregados al Contratante por el Proveedor, prestaciones de servicios por parte de este que impliquen la entrega de un bien material o desarrollos tecnológicos, software cualesquiera otros intangibles que sean encargados por AVON o NATURA y empresas controladas por ellas.

### servicios

Se refieren a las **actividades** que el Proveedor se compromete a ejecutar, según detallado en la Orden o Pedido de Compra, Orden de Servicio, Contrato **si aplica** y/o propuesta técnica/económica. Esto puede incluir el suministro de software que no se clasifica en la categoría de Productos.

### El Proveedor debe:

- 01 Cumplir los términos y plazos convenidos en la orden de compra, pedido de compra, contrato y los anexos de ellos
- 02 Colaborar en todo momento con el Contratante.
- 03 Mantener los estándares de calidad exigidos y acordados en la orden de compra, pedido de compra, contrato y los anexos de ellos.
- 04 Cumplir y atender las leyes del país para la ejecución de la prestación del servicio o suministro de los bienes y cualesquiera otras que les sean aplicables donde se encuentren ubicadas AVON y NATURA
- 05 Priorizar la seguridad y la salud de este o de sus empleados, vinculados, subcontratistas o cualquier otra persona que sea vinculada para la prestación del servicio o el suministro de los bienes.
- 06 Prevenir las pérdidas . Entiéndase como pérdida a los costos, gastos, pérdidas (directas o indirectas) sufridas, producto de la realización del servicio o compra/venta de bienes
- 07 Adoptar prácticas sostenibles de protección al medio ambiente y la biodiversidad **cuando sea aplicable.**
- 08 Dar cumplimiento a las disposiciones Código de Conducta disponible en el link que a continuación se indica:  
[natura.com.br/proveedores-pre-requisitos-codigo-de-conducta](http://natura.com.br/proveedores-pre-requisitos-codigo-de-conducta)
- 09 Notificar al Contratante sobre los riesgos que puedan presentarse durante la ejecución del servicio o el suministro de los bienes o que puedan llegar a afectar la ejecución de los mismos.

- 10 Desarrollar buenas prácticas de gobierno corporativo y la prevención de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, cualquier forma de corrupción y/o soborno transnacional. Para el efecto, también deberá cumplir con la normatividad que sobre el particular sea aplicable en la jurisdicción donde ejecute el servicio o suministre los bienes.
- 11 Mantener indemne y reparar todo daño y perjuicio y perjuicio causado a EL CONTRATANTE y/o a cualquiera de sus filiales, matrices o subordinadas o terceros con ocasión de la ejecución del desarrollo de las actividades o el suministro de los bienes, sea que el mismo hubiera sido causado por parte de este o sus subordinados, dependientes o vinculados, independientemente de la causa que haya generado el perjuicio o su naturaleza.
- 12 Dar cumplimiento a las normas sobre datos personales y respetar la privacidad de los datos personales en los términos regulados en las jurisdicciones vaya a ser ejecutado el servicio o el suministro de bienes.
- 13 Respetar los derechos de Propiedad Intelectual e industrial y abstenerse de usar obras, creaciones, desarrollos, contenidos o textos de terceros sin su debida autorización y sobre el requerimiento de comunicar debidamente a sus contratistas, empleados y consultores de dicha advertencia.
- 14 Respetar y dar cumplimiento a las leyes laborales para sus colaboradores, trabajadores, vinculadas entre otros conforme a las leyes laborales aplicables en la jurisdicción donde ejecute la prestación del servicio o el suministro de los bienes.

## ¿como funcionará?

- 1 El Proveedor se registra en el sistema del Contratante y se adhiere a la CGC y al Código de Conducta para Proveedores de Natura&Co (CoC). Paso por auditorías
- 2 Se lleva a cabo una negociación y la firma de un Contrato, si es necesario, y se envía el Pedido de Compra (formalización de la contratación)
- 3 El Proveedor entrega el producto o ejecuta el servicio
- 4 El Proveedor emite la proforma, el Contratante la aprueba y luego se emite la factura fiscal
- 5 El Contratante efectúa el pago en el plazo establecido y conforme a la política de pago

## garantías adicionales

Los **Productos** deben estar aptos para la comercialización, libres de gravámenes o impedimentos y poseer, por lo general, 12 meses de garantía después de la entrega, con la posibilidad de extensión conforme a la legislación aplicable o garantías del fabricante. En ese sentido, El Proveedor saldrá al saneamiento **de resultar aplicable** de los productos entregados en los casos establecidos en la ley.

El Proveedor debe proporcionar informes detallados sobre los **Servicios** ejecutados y los resultados cuando sea solicitado por el Contratante. El Proveedor debe corregir, sin costes adicionales y dentro de un plazo acordado con el Contratante, cualquier fallo, falta de calidad o incumplimiento y/o desatención en relación a las especificaciones acordadas y requeridas por el Contratante.



Estos Términos se presentan a todos los Proveedores del Contratante. En ese sentido, existen cláusulas generales y específicas. Al encontrarse con la cláusula **si aplica** solo deberá ser considerada si coincide con el suministro de su Producto o Servicio. En el supuesto de divergencia entre estos Términos y lo establecido en el Pedido de Compra u Orden de Compra o Servicio, lo establecido en estos últimos documentos prevalecen sobre estos Términos.



Ver más sobre Cruelty Free International y Protección Ambiental y Biodiversidad en la página 10.

# sumario

1. inicio de la relación contractual <sup>(04)</sup>
2. obligaciones generales del Proveedor <sup>(04)</sup>
3. suministro de los productos <sup>(05)</sup>
4. entrega de los productos <sup>(06)</sup>
5. prestación de los servicios <sup>(07)</sup>
6. inspecciones y auditorias <sup>(07)</sup>
7. transferencia de responsabilidad <sup>(09)</sup>
8. Cumplimiento de CoC <sup>(09)</sup>
9. derechos del contratista <sup>(10)</sup>
10. Obligaciones del contratista <sup>(10)</sup>
11. precio y pago <sup>(11)</sup>
12. Derechos de propiedad intelectual <sup>(12)</sup>
13. confidencialidad <sup>(13)</sup>
14. protección de datos personales <sup>(13)</sup>
15. indemnización <sup>(13)</sup>
16. responsabilidad <sup>(14)</sup>
17. seguro <sup>(14)</sup>
18. rescisión <sup>(14)</sup>
19. fuerza mayor <sup>(16)</sup>
20. cesión y subcontratación <sup>(16)</sup>
21. notificaciones <sup>(16)</sup>
22. renuncia y medidas acumulativas <sup>(16)</sup>
23. independencia de disposiciones <sup>(16)</sup>
24. delimitación de la relación contractual <sup>(16)</sup>
25. modificaciones <sup>(16)</sup>
26. disposiciones generales <sup>(17)</sup>
27. orden de compra <sup>(19)</sup>

## 01. Inicio de relación contractual

Ocurrirá en el momento en que el Contratante emita un Pedido de Compra de Productos y/o Servicios y este Pedido sea aceptado por el Proveedor; o cuando el Contratante acepte una Propuesta Comercial del Proveedor. En caso la legislación local del país donde se ejecutará el servicio o la entrega de bienes, sea necesario que la aceptación deba manifestarse de forma expresa y por escrito, se tendrá que realizar de esta manera."



### ¿Qué es un Pedido?

Es una solicitud de Producto o Servicio hecha por el Contratante al Proveedor en conformidad con estos Términos y las Especificaciones o Declaraciones mencionadas en el Pedido.

### ¿Cuándo se considera aceptado el Pedido?

Cuando ocurra (lo que suceda primero):

- 01 Una confirmación escrita de la aceptación del Pedido por parte del Proveedor; o
- 02 Cualquier acción o confirmación en el sistema del Contratante que represente un compromiso inequívoco de cumplimiento del Pedido.



### Prevalencia de los términos

Estos Términos rigen exclusivamente la relación contractual, prevaleciendo sobre cualquier otro término que el Proveedor intente imponer, incorporar o que sea sugerido por prácticas comerciales anteriores, derogando de forma irrestricta y completa los Términos anteriores.

En caso de conflictos, siga el siguiente orden:

- 1º Lo establecido en el Pedido de Compra u Orden de Compra o Servicio;
- 2º Los citados Términos;
- 3º Código Global de Conducta del Proveedor Natura&Co (CoC);
- 4º Documentos accesorios emitidos por el Contratante; o Declaraciones.
- 5º Documentos accesorios emitidos por la Otra Parte. En caso de conflicto entre documentos emitidos por la misma Parte, el documento más reciente prevalecerá.



**Si existe un Contrato escrito específico firmado entre las Partes, prevalecerá sobre cualquier documento.**

*El Contratante bajo ningún supuesto garantiza exclusividad al Proveedor según los términos de la relación contractual.*

Los documentos y comunicaciones electrónicas intercambiadas entre las Partes sirven como prueba de la negociación, pero no forman parte de la relación contractual excepto las **Especificaciones o Declaraciones**, suscritas y aceptadas por los representantes legales, debidamente facultados para ello

**Especificaciones:** especificaciones, descripciones, exigencias o muestras acordadas y referentes a Productos o Servicios.

**Declaraciones:** afirmaciones por escrito realizadas por el Proveedor pertinentes a los Productos o Servicios.

## 02. obligaciones generales del Proveedor



Cumplir los plazos de entrega.



Utilizar materiales, productos, estándares y técnicas de la más alta calidad disponible.

 Colaborar activamente con el Contratante en todas las cuestiones relacionadas con la relación contractual, siguiendo las directrices e instrucciones proporcionadas.

 Emplear solo personal con la capacidad legal, habilidad y experiencia necesarias para la ejecución de las tareas, en cantidad suficiente para cumplir con las obligaciones.

 Asegurar que los equipos, herramientas, vehículos y otros ítems necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo EPIs, estén en conformidad y se utilicen adecuadamente.

si aplica

 Obtener y mantener las licencias, permisos, autorizaciones, consentimientos y concesiones necesarias para la ejecución de la relación contractual. Cumplir las leyes aplicables de seguridad de los productos y disponer de documentación cuando se solicite.

 Notificar inmediatamente al Contratante por escrito sobre cualquier riesgo o violación legal identificada que pueda afectar la seguridad de los Productos.

 Cumplir estrictamente y en debida forma con todas las obligaciones legales, previsionales e impositivas respecto al personal afectado al cumplimiento de una Orden o Pedido de Compra u Orden de Servicios.

 No realizar acciones u omisiones que puedan causar la pérdida por el Contratante de cualquier licencia, autorización, consentimiento o permiso.

 Cumplir todas las leyes, reglamentos y otros requisitos de seguridad y salud aplicables, tanto en las dependencias del Contratante como en cualquier otro lugar.

 Guardar y conservar los Materiales proporcionados por el Contratante, manteniéndolos en excelente estado hasta su devolución. Están prohibidas: la venta, utilización contraria a las instrucciones o sin la autorización expresa del Contratante.

si aplica

 Asegurar que sus empleados, cuando estén en las dependencias del Contratante para prestar Servicios, utilicen botellas o vasos de bebida reutilizables, alineándose a las políticas de sostenibilidad del Contratante.

 Proporcionar al Contratante información precisa y actualizada sobre los Productos y/o Servicios.

 En general, el Proveedor se obliga a dar cumplimiento a los presente Términos y aquellas obligaciones que sean reguladas en distintos documentos suscritos entre las Partes.

### 03. suministro de los productos

si aplica

El Proveedor garantizará que los productos:

 Están en concordancia con las especificaciones, declaraciones proporcionadas y con los términos del Pedido, Propuesta u Orden de Servicio.

 Presentan calidad satisfactoria y son adecuados para las finalidades especificadas por el Contratante, expresadas o implícitamente.

 Están libres de defectos de fabricación, materiales y mano de obra, manteniéndose así por 12 meses (mínimo) después de la entrega, o por un período más extenso si lo determina la legislación aplicable o por garantías del fabricante o Proveedor.

 Cumplen rigurosamente con todas las leyes y regulaciones aplicables referentes a la fabricación, rotulación, embalaje, almacenamiento, manejo y distribución de los Productos.

 Están libres de cualquier gravamen o impedimento y que poseen el derecho de comercializarlos al Contratante (contando con su licencia para comercializar el mismo, en caso de ser necesario, lo que incluirá la posibilidad que la Contratante comercialice el mismo).



El Proveedor deberá presentar, cuando haya auditoría o cuando le sea solicitado, información detallada sobre la trazabilidad de los Productos suministrados, incluyendo la presentación de informes de auditoría de los Proveedores de los respectivos Productos, asegurando transparencia y conformidad en toda la cadena de suministro.

## 04. entrega de los productos si aplica

El Proveedor garantizará que:

-  La entrega de los Productos ocurra en el plazo y horario acordados con el Contratante, y conforme a todas las disposiciones detalladas en el Pedido, Orden de Compra o Servicio y si aplica, Contrato.
-  Los Productos sean adecuadamente embalados y protegidos, asegurando que lleguen al destino en perfecto estado.
-  Cada entrega sea acompañada de un albarán que incluya la fecha del Pedido, el número del Pedido cuando aplicable, tipo y cantidad de los Productos, números de código de los Productos cuando aplicable, instrucciones especiales de almacenamiento cuando aplicable y, para entregas parciales, la indicación de los ítems aún pendientes.



### ¿Cuándo se concluye la entrega?

Una vez que se complete la descarga de los ítems en el lugar de entrega indicado por escrito por el Contratante y con el recibo de la entrega completada en el sistema del Contratante.

### Producto en desacuerdo con las Especificaciones o con el Pedido, Orden de Servicio y si aplica Contrato:

Si hay incumplimiento de las condiciones contratadas y/o errores en la facturación y ausencia de información, del número del Pedido de Compra, datos incorrectos de las Partes o divergencia de impuestos, el Contratante tiene el derecho de devolver los Productos al Proveedor, con los costes logísticos de devolución y el reembolso de los valores pagados bajo responsabilidad del Proveedor, a menos que otra solución sea acordada por escrito entre las Partes.

### Cantidad menor que la solicitada

Si la entrega consiste en menos del 95% de la cantidad de Productos solicitada, el Contratante puede rechazar los Productos o suspender el Pedido.

### Cantidad mayor que la solicitada

El Contratante puede, a su criterio, rechazar el excedente.

### Producto en desacuerdo

El Contratante puede rechazarlo.

### Entrega retrasada

El Contratante puede rechazar los Productos o suspender el Pedido.

### Necesidad de recall

Si se identifica conforme a la legislación aplicable, el Proveedor debe:

- 01 Notificar inmediatamente al Contratante para que se tomen las medidas apropiadas.
- 02 Abstenerse de hacer declaraciones públicas significativas sin el consentimiento previo del Contratante, a menos que sea legalmente obligatorio.
- 03 Adoptar todas las medidas correctivas o procedimientos requeridos por las leyes aplicables.



Ante el incumplimiento de las condiciones contractuales, el Contratante tiene el derecho de devolver los Productos al Proveedor, con los costes logísticos de devolución y el reembolso de los valores pagados bajo responsabilidad del Proveedor, a menos que otra solución sea formalmente acordada entre las Partes.

## 05. Prestación de los servicios se aplicável

El Proveedor deberá:



Prestar los Servicios con diligencia y profesionalidad, siguiendo las mejores prácticas y estándares comerciales de la industria.



Informar al Contratante por escrito sobre cualquier irregularidad o dificultad que afecte el desempeño de los Servicios.



Corregir, a su cuenta y en el plazo del Contratante, Servicios defectuosos o que no cumplan con las Especificaciones/Contrato. De lo contrario, el Contratante puede corregirlos con terceros y cargar los costes al Proveedor, además de una multa del 10% sobre el valor del Servicio rehecho. Dicho porcentaje de multa podrá variar con una previa comunicación escrita por parte del Contratante.



Asegurar que las entregas de los Servicios estén libres de defectos, presenten calidad satisfactoria y sean adecuadas para los fines del Contratante.



Garantizar que los Servicios estén en conformidad con las especificaciones, Orden de Servicio y *si aplica* Contrato, sin defectos, tengan calidad satisfactoria y sean adecuados para los fines del Contratante.



Proporcionar al Contratante, cuando sea solicitado, un informe de seguimiento detallando las actividades realizadas y los resultados alcanzados.



Cuando el Servicio se ejecute en las propiedades de Natura, el Proveedor se compromete a realizar con antelación los debidos entrenamientos y registros para el acceso a los sitios, sin comprometer el cronograma predefinido durante las contrataciones.

## 06. inspecciones y auditorías



### INSPECCIONES

*El Contratante podrá inspeccionar y probar los Productos y/o Servicios en cualquier momento.*

Esto no exime al Proveedor de su responsabilidad total por los Productos y/o Servicios proporcionados, por eventuales vicios ocultos o redhibitorios, o cualquier circunstancia que directa o indirectamente produzca un perjuicio al Contratante

Independientemente de las inspecciones o pruebas, el Proveedor debe cumplir con todas las estipulaciones del Pedido, Orden de Compra o Servicio o *si aplica* del Contrato.

El Contratante podrá realizar nuevas inspecciones y pruebas, incluso después de que el Proveedor implemente las medidas correctivas sugeridas.

*En caso de que el Contratante considere, tras una inspección o prueba, que los Productos o Servicios no están en conformidad con las exigencias o Especificaciones contractuales,*

Notificará inmediatamente al Proveedor sobre la necesidad de realizar reparaciones o correcciones adecuadas para cumplir con los estándares requeridos.



### AUDITORÍAS

*El Proveedor debe proporcionar al Contratista:*



#### **Acceso a la documentación**

Libros y Registros que demuestren tanto la salud financiera como el cumplimiento contractual, incluyendo la adhesión al Código de Conducta.



#### **Facilidad para auditorías**

Permiso para realizar auditorías en sus instalaciones o donde se ejecuten los servicios.

*¿Cuándo ocurrirán las auditorías?*

Se organizarán en base a necesidades específicas, pudiendo ocurrir con un aviso previo de 5 días o, para verificaciones enfocadas en el Código de Conducta, sin aviso previo.

*¿Quién es responsable por los costes de las auditorías?*

Las auditorías sociales/éticas periódicas o en casos de inconformidad tendrán costes a cargo del Proveedor. El Contratante cubrirá los demás costes.

07. **transferencia de responsabilidad**

La transferencia de riesgo y propiedad de los Productos y/o servicios del Proveedor al Contratante se rige por las siguientes condiciones:

**TRANSFERENCIA DE RIESGO**

Ocurre una vez que el precio total de los Productos y/o Servicios está completamente pagado.

Excepto en caso de INCOTERM específico aplicable.

**TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD**

Ocurre en el momento de la entrega de los Productos y/o Servicios.

El Pedido no estará, bajo ninguna circunstancia, sujeto a disposiciones de reserva de dominio.

→ *¿Ocurrirá la transferencia de "activo"?*

Materiales y herramientas proporcionados por el Contratante al Proveedor para la ejecución del Pedido, Orden de Servicio y **si aplica** Contrato, conocidos como "activos", siguen siendo propiedad exclusiva del Contratante. El Proveedor es responsable de su custodia, debe asumir los costos de mantenimiento y está obligado a contratar seguros adecuados, proporcionando prueba de este seguro al Contratante. Además, debe devolverlos en buen estado cuando el Contratante lo solicite, sin retener copias no autorizadas.

Ejemplos de activos: moldes, matrices, planos, prototipos, códigos fuente de software, documentación, entre otros.

→ *responsabilidad por derechos de terceros*

El Proveedor asegura que adquirirá cualquier derecho de propiedad o Propiedad Intelectual de terceros que sean necesarios para la ejecución del Pedido, Orden de Compra o Servicio y **si aplica** Contrato y asumirá total responsabilidad por cualquier reclamación relativa a estas adquisiciones.



**El Contratante no se responsabiliza por ninguna operación que ocurra antes de su aceptación formal y expresa, especialmente las realizadas en las instalaciones del Proveedor.**

## 08. Cumplimiento del CoC

### ¿Cómo debe actuar el Proveedor respecto a las leyes y al Código de Conducta?"

El Proveedor asegura y garantiza que, habiendo recibido, leído y comprendido el CoC, se compromete a regir sus actividades objeto del Pedido, Orden de Compra o Servicio y **si aplica** Contrato conforme a este documento.

El CoC vincula a las Partes y una vez constatada su violación ocurrirá la rescisión inmediata de la relación contractual con la suspensión y/o retención del pago, sin perjuicio de la reparación de los daños causados al Contratante.

#### Otros compromisos:



Participar en talleres y capacitaciones relacionadas con el Código de Conducta ofrecidos por el Contratante, además de otros entrenamientos considerados necesarios para continuar con la relación comercial.



Promover y exigir el cumplimiento del Código de Conducta entre sus representantes, empleados, proveedores y subcontratados, asegurando su cumplimiento integral.

### ¿Está el Proveedor libre de sanciones económicas?

(restricciones para comercializar productos o servicios impuestas por algún gobierno o entidad internacional)

El Proveedor asegura que no es objeto de ninguna sanción económica internacional, no está controlado por, ni asociado a partes sujetas a tales sanciones y se compromete a respetar todas las leyes de sanciones económicas aplicables.



#### Cruelty Free International

El Proveedor garantiza que sus Productos (acabados o ingredientes) no han sido testados en animales, conforme a los estándares establecidos por Cruelty Free International. Incumplimientos pueden resultar en la devolución de los productos, suspensión de las actividades comerciales o rescisión.



#### Protección Ambiental y Biodiversidad

Contratante y Proveedor se comprometen a respetar la legislación aplicable relacionada con la biodiversidad, políticas ambientales y leyes ambientales, asumiendo total responsabilidad por evitar daños al medio ambiente o acceso ilegal a la biodiversidad.

### controles de exportación

si aplica

Cuando aplicable, tanto el Contratante como el Proveedor seguirán rigurosamente los controles de exportación. Para garantizar la conformidad:

- 1 El Proveedor debe identificar rápidamente los requisitos de control de exportación, incluyendo licencias y autorizaciones necesarias.
- 2 Informar al Contratante sobre los controles identificados.
- 3 Adquirir las autorizaciones necesarias y, si es solicitado por el Contratante, ayudar en la obtención de estas autorizaciones.
- 4 Presentar al Contratante documentos que prueben la conformidad con los controles de exportación.

### ¿Qué son los controles de exportación?

Leyes de exportación, restricciones, controles de seguridad y regulaciones impuestas nacional o internacionalmente por gobiernos, organismos internacionales, agencias y autoridades.

→ **¿Debe el Proveedor mantener registros financieros?**

El Proveedor está obligado a mantener libros y registros financieros actualizados y completos, reflejando todas las transacciones relativas a la relación contractual, durante la vigencia del Pedido, Orden de Compra o Servicio y **si aplica** Contrato y por un mínimo de seis años después de su término (o período más largo según lo prescrito por la legislación aplicable), disponiéndolos para inspección por el Contratante cuando sea solicitado.

→ **¿Qué sucede si hay sospecha de violación de las obligaciones?**

El Proveedor debe notificar al Contratante inmediatamente si toma conocimiento o sospecha de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas y pactadas por ambas Partes cooperando plenamente en cualquier investigación y tomando las medidas necesarias para corregir tales incumplimientos.

## 09. **derechos del contratante**

Cuando el Proveedor no cumpla con sus obligaciones contractuales, el Contratante puede:

 **Rescisión:** terminar la relación contractual inmediatamente mediante notificación escrita, rechazando cualquier Producto y/o Servicio.

 **Rechazo de Futuras Entregas:** optar por no aceptar futuras entregas de Productos y/o Servicios.

 **Resarcimiento:** solicitar compensación por los costes de obtener Productos y/o Servicios alternativos.

 **Devolución de Adelantos:** en caso de que se hayan realizado pagos adelantados por Servicios o Productos no entregados, exigir la devolución de esos valores.

 **Indemnización:** reclamar compensación por costes, pérdidas o gastos adicionales resultantes del incumplimiento del Proveedor.

 **Reparación o Sustitución:** exigir que el Proveedor repare o sustituya los Productos y/o Servicios rechazados, o reembolse íntegramente los valores pagados por ellos, en un plazo no mayor a 30 días naturales

Estas medidas no limitan otros derechos que el Contratante pueda tener conforme a la legislación aplicable.

## 10. **obligaciones de contratante**

 Pagar el precio estipulado en el Pedido, la Orden o Pedido de Compra, Orden de Servicio y **si aplica** Contrato, condicionado al cumplimiento de las obligaciones por parte del Proveedor.

 Facilitar el acceso del Proveedor a sus instalaciones para la realización de los Servicios, respetando las normas internas de seguridad y operación. En su caso, el Contratante puede solicitar al Proveedor la firma de los documentos que necesarios previo a autorizar el ingreso a sus instalaciones (ej. “contrato de prestación de servicios especializados” en México).

 Proporcionar al Proveedor la información necesaria para que este pueda cumplir con sus obligaciones contractuales, conforme evaluado y considerado necesario por el Contratante.

## 11. precio y pago

### Precio

El precio que pagará el Contratante al Proveedor será el valor acordado en el Pedido, Orden de Compra o Servicio o **si aplica** Contrato, mantenido fijo durante el plazo de vigencia, excepto si se modifica por acuerdo. Para el caso que el Contratante fuera una entidad legal incorporada en Brasil, el precio se ajustará anualmente por el índice IPC-A.



Incluirá costes de materias primas, componentes, mano de obra, margen de beneficio del Proveedor, impuestos, embalajes, seguro, flete y demás gastos vinculados a la ejecución del Pedido, Orden de Compra o Servicio y **si aplica** Contrato. Cualquier cargo adicional requiere aprobación escrita del Contratante.

### Proceso de Pago

#### 01 Emisión de las facturas

Después de la entrega de los Productos o la conclusión de los Servicios prestados, el Proveedor deberá emitir la proforma para aprobación del Contratante. Una vez aprobada, deberá emitir y enviar la factura y la nota fiscal al Contratante.

##### LA FACTURA DEBERÁ

- Contener la información necesaria para que el Contratante verifique su referencia, incluyendo el número del Pedido de Compra o Orden de Compra y hoja de servicios **cuando aplicable**.
- Ser enviada a la dirección postal o al correo electrónico del Contratante previsto en el Pedido, Orden de Compra o Servicio o en el Contrato.
- Cumplir con todos los requisitos y formalidades que establezcan las leyes fiscales que resulten aplicables.
- El Contratante deberá dar conformidad de cada factura enviada por el Proveedor, para que esta se considere enviada.

#### 02 Pago al Proveedor

El Contratante realizará los pagos según los valores facturados en la cuenta corriente especificada por el Proveedor en el sistema.

##### PLAZO

- 90 días después del término del mes en que se reciba la factura, siguiendo la política de pagos en días fijos. Dicho plazo podrá ser modificado por parte del Contratante, bastando para ello una comunicación escrita al Proveedor.

##### EXCEPCIONES

- Los términos de pago alternativos especificados en el Pedido de Compra/Orden de Servicio o el Contrato tendrán prioridad sobre la política estándar.



##### CONTESTACIÓN DE VALORES

El Contratante pagará el monto contestado y suspenderá el vencimiento de los valores disputados hasta la resolución de la querrela.



##### IMPUESTOS

Todas las cantidades debidas por el Contratante incluyen todos los impuestos, haciendo que el precio acordado represente el valor total final, a menos que se acuerde de otra manera.



##### RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS

Cada Parte es responsable de sus propias obligaciones tributarias. Si el Contratante está legalmente obligado a retener o pagar tributos debidos por el Proveedor, este último asumirá esos costes.



##### PENALIZACIÓN POR RETRASO EN EL PAGO

No se acumulan con otras penalizaciones contractuales.



##### ACEPTACIÓN Y OBLIGACIONES

El pago realizado por el Contratante no implica la aceptación de los Servicios o Productos, ni exonera al Proveedor de sus obligaciones.



##### RETENCIÓN DE PAGOS

Podrá ocurrir en caso de incumplimiento de obligaciones hasta que la situación sea regularizada.

## 12. **derechos de propiedad intelectual**

si aplica

Los derechos de Propiedad Intelectual de materiales y especificaciones del Contratante son exclusivos del mismo.

El Proveedor autoriza el uso o cede exclusivamente al Contratante la titularidad de forma óptima y libre de cargas, total, definitiva, irrestricta e irrevocable de todos los Derechos de Propiedad Intelectual sobre sus Productos o Servicios, concluidos o inacabados. No habrá limitaciones de tiempo, territorio y medio o utilizaciones, reproducciones y ediciones.



### **MATERIALES DEL CONTRATANTE:**

Materiales, equipos y herramientas, proyectos, especificaciones y datos proporcionados por el Contratante al Proveedor.

*¿Cuáles son los derechos de propiedad intelectual?*

Patentes, derechos de reproducción, marcas registradas, nombres comerciales, diseños registrados, derechos sobre diseños, nombres de dominio web, secretos industriales, derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual, registrados o no.

**Especificaciones:** especificaciones, descripciones, exigencias o muestras acordadas y referentes a Productos o Servicios.



### **CESIÓN DE DERECHOS**

El Proveedor debe realizar todas las acciones y proporcionar la documentación necesaria para efectuar la transferencia de derechos al Contratante. Esto incluye asegurar que los empleados y terceros involucrados sigan los procedimientos de cesión.

**Esta cláusula no se aplica a Productos “disponibles para la venta en el mercado” por parte del Proveedor, salvo acuerdo entre las Partes.**

**Ejemplo:** productos desarrollados por el Proveedor no específicamente para el Contratante y vendidos por el Proveedor al mercado abierto.



### **USO DE PROPIEDAD INTELECTUAL ENTRE LAS PARTES**

Salvo que el acuerdo especifique lo contrario, ninguno de los términos establecidos concede derechos de uso de la Propiedad Intelectual de la otra parte.

**Ejemplo:** razón social, nombres de dominio web, derechos de reproducción, título de establecimiento, patentes, secretos comerciales, signos distintivos, logotipos u otras marcas, registradas o no por la otra Parte.



### **RESPECTO A LOS DERECHOS DE TERCEROS**

El Proveedor se compromete a no violar los derechos de Propiedad Intelectual del Contratante o de terceros y/o Derechos de Personalidad de terceros durante la relación contractual.



### **LICENCIAS**

El Proveedor deberá obtener todas las licencias de derechos de autor patrimoniales y conexos y/o derechos de personalidad necesarios.



### **ORIGINALIDAD**

El Proveedor es totalmente responsable por la originalidad de los Productos o Servicios entregados.



### **LICENCIA O CESIÓN INTEGRADAS AL PRECIO**

El Precio pagado por el Contratante ya incluye la remuneración por la licencia o cesión de derechos.



### **USO DEL NOMBRE**

El Proveedor no podrá usar la razón social, nombres de dominio web, títulos de establecimiento, marcas depositadas o registradas u otro signo distintivo del Contratante que no sea parte del Servicio o Producto y además, cuente con la autorización expresa del mismo. Tampoco utilizará el logotipo de la marca Natura, Avon o The Body Shop con otro objetivo no establecido contractualmente.

### 13. confidencialidad

#### ¿Cuáles son las **informaciones confidenciales**?

Informaciones técnicas y comerciales sobre actividades, productos o servicios. Especificaciones, invenciones, procesos, iniciativas técnicas o comerciales de naturaleza confidencial divulgadas por la Parte Divulgadora a la Parte Receptora.



#### ¿CON QUIÉN Y CUÁNDO COMPARTIR?

Solo con sus empleados, representantes o subcontratados, si es necesario para cumplir con sus obligaciones contractuales, asegurando que estos terceros estén igualmente obligados a mantener la confidencialidad, .con los cuales deberá de celebrar los convenios de confidencialidad correspondientes..



#### PREVALENCIA DE CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista un contrato de confidencialidad específico firmado entre las Partes, el Contrato de confidencialidad firmado entre las Partes prevalecerá sobre la CGC.



#### Informaciones **no confidenciales**:

Informaciones públicas, ya conocidas sin restricciones de confidencialidad, desarrolladas de forma independiente, recibidas de terceros sin quiebra de secreto o divulgadas por la Parte divulgadora para publicación e informaciones relacionadas a actos ilegales de los cuales la otra Parte tome conocimiento.

### 14. protección de *datos personales*

En caso de que una de las Partes vaya a compartir, almacenar o procesar datos personales referentes a la relación contractual, ambas Partes se comprometen a cumplir integralmente con las leyes de protección de datos aplicables y cualquier Contrato específico de protección de datos que pueda existir entre ellas.



#### ¿QUÉ SON LOS DATOS PERSONALES?

Informaciones que directa o indirectamente (cuando combinadas con otros datos), permiten la identificación de una persona física.

#### Lista de Protección de Datos de Brasil

El Proveedor confirma que ha completado y adherido a la Lista de Protección de Datos de Brasil hasta la fecha de aceptación de este Término, garantizando el cumplimiento con las exigencias relativas a la gestión y protección de datos personales.

### 15. indemnización

Las Partes responderán por todos los daños causados, incluyendo que el Proveedor indemnizará al Contratante por los costes, gastos, daños y pérdidas resultantes de:

#### **reclamaciones**

*de propiedad intelectual*

Cualquier reclamación contra el Contratante por violación real o supuesta de derechos de Propiedad Intelectual, derechos de imagen, de personalidad o de terceros, relacionados con la fabricación, suministro o uso de los Productos, o con la recepción, uso o prestación de los Servicios.

#### **incumplimiento**

*de cláusulas contractuales*

Cualquier incumplimiento por parte del Proveedor de las cláusulas especificadas en esta CGC, Orden de Servicio o **si aplica** Contrato, incluyendo, pero no limitado a, violaciones de derechos de Propiedad Intelectual y obligaciones de confidencialidad.

#### **reclamaciones**

*de consumidores*

Pedido presentado por un consumidor, competencia o asociación de consumidores, o pedidos o acciones normativas de autoridades competentes referentes a daños a la salud causados por las Mercancías o Servicios o infracción de Leyes, Normas o Regulaciones sobre anuncios, publicidad y marketing.

## 16. responsabilidad

Nada limitará o excluirá la responsabilidad de una de las Partes (directa o indirectamente) en los casos:

-  En caso de *recall* de producto, conforme descrito en la cláusula 4 de estos Términos.
-  En el supuesto de que haya obligación de indemnización, descritas en la cláusula 15 de estos Términos.
-  Otras pérdidas que la legislación vigente no permita limitar o eximir la responsabilidad.
-  Muerte o lesiones (personales o materiales) causadas por su propia negligencia o mala conducta intencional.
-  Actos o declaraciones fraudulentas.
-  Comportamiento doloso.
-  Negligencia que resulte en daños.

## 17. seguro

El Proveedor es responsable de mantener, durante el plazo de la relación contractual y por cualquier período subsiguiente, seguros apropiados con aseguradoras de renombre. Esto incluye, pero no se limita a, seguros de indemnización profesional, responsabilidad del Producto, y responsabilidad pública, garantizando cobertura para eventuales responsabilidades que puedan surgir como resultado de la relación contractual.

*El Contratante puede solicitar, en cualquier momento, la presentación de los certificados de seguro que detallan la cobertura, además de los recibos de pago actualizados de cada póliza.*

## 18. rescisión

Cualquiera de las Partes puede rescindir la relación contractual por justa causa inmediatamente después de notificación escrita a la otra Parte en casos iguales o similares a los listados:

-  Si la otra Parte viola las condiciones del Pedido, CGC, Orden de Servicio o **si aplica** Contrato y no lo remedia dentro de 30 días después de la notificación.
-  Suspensión de actividades por la inobservancia de disposiciones legales.
-  Para aquellos supuestos donde la calidad, conocimientos, expertise, experiencia de la persona humana contratada como Proveedor, haya sido especialmente considerada por el Contratante al momento de la contratación, el fallecimiento, enfermedad, o incapacidad comprobada que impida directamente la administración de los propios asuntos por parte de dicho Proveedor dará derecho a la parte Contratante a rescindir el Contrato.
-  Involucración en escándalos de conocimiento público, afectando la reputación u operaciones de la empresa.
-  Si la otra Parte cesa o amenaza con cesar sus actividades comerciales.
-  Si ocurre insolvencia, liquidación concursal, quiebra, administración judicial, posesión de activos por acreedores o cualquier situación equivalente.
-  Si ocurre un cambio de control societario de la empresa Proveedora y este no haya sido avisado a la otra parte con anticipación al acuerdo societario.

### multa contractual

En caso de incumplimiento significativo del Pedido, CGC, Orden de Servicio o **si aplica** Contrato, que resulte en un derecho de rescisión, la Parte incumplidora estará obligada a pagar una multa. Esta multa se fija en el 10% del valor total del Pedido, CGC, Orden de Servicio o **si aplica** Contrato, sea este un valor único preestablecido o el valor correspondiente al año en curso de la relación contractual, como indemnización por la infracción cometida.

→ **rescisión sin  
justa causa**

por el  
**Contratante**

Puede terminar la relación contractual con 30 días naturales de antelación y sin obligaciones adicionales, debiendo enviar el aviso previo al Proveedor por escrito.



En caso de interposición de cualquier reclamación laboral o indemnizatoria por socio, asociado, empleado, representante, agente, subcontratado, tercero, becario, aprendiz, representante o agente del Proveedor en contra del Contratante, caso el Proveedor deje de requerir la exclusión del Contratante del polo pasivo de la acción laboral o deje de emplear sus mejores esfuerzos para completa exención del Contratante de cualquier responsabilidad.



En caso de huelgas de los empleados del Proveedor o cualquier evento fortuito y fuerza mayor que impida la continuidad de los Servicios y/o suspenda su ejecución en período superior a 15 días naturales.

por el  
**Proveedor**

Puede terminar la relación contractual con 3 meses de antelación, debiendo reembolsar al Contratante, dentro de 5 días naturales, por todos los adelantos que cubran el período después de la rescisión.

**consecuencias de terminación**



El Proveedor no puede vender o transferir Productos con derechos de Propiedad Intelectual del Contratante, incluyendo Productos rechazados, sin autorización previa.



El Proveedor debe devolver inmediatamente los activos y Productos del Contratante que estén bajo la posesión del Proveedor. Si no se devuelve, el Contratante puede retomar su posesión. Mientras los activos y Productos no sean devueltos, el Proveedor es responsable por su protección y no debe emplearlos para otros fines además de los contratados.



Cláusulas específicas continúan en vigor después de la rescisión, sea expresamente o por implicación.



El Contratante podrá negociar un valor de reembolso al Proveedor por gastos generales de Productos o Servicios no finalizados en caso de rescisión sin justa causa solicitada por el Contratante.



El Proveedor debe seguir las directrices del Contratante para la venta de Productos.



Derechos y reivindicaciones acumulados hasta la fecha de rescisión permanecerán válidos indeterminadamente.

## 19. fuerza mayor

Las Partes no serán responsables por fallos o retrasos en el cumplimiento de sus obligaciones resultantes de eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

## 20. cesión y subcontratación

### PROVEEDOR

No puede ceder, transferir, gravar, subcontratar o negociar sus derechos u obligaciones sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

Cuando se permite subcontratar, el Proveedor es totalmente responsable por el desempeño de los subcontratados, garantizando el cumplimiento integral de las obligaciones.

### CONTRATANTE

Puede ceder, transferir, gravar, subcontratar o negociar sus derechos u obligaciones sin la necesidad de consentimiento previo del Proveedor. Asimismo, puede subcontratar o delegar sus obligaciones contractuales a afiliadas, terceros o representantes según lo considere necesario.

Esta condición aplicará siempre y cuando la legislación local de donde realiza el servicio y/o compra de bienes permita la subcontratación

## 21. notificaciones

Las notificaciones o comunicaciones relacionadas con la relación contractual deben realizarse por escrito y entregarse personalmente, por correo o electrónicamente, con confirmación de entrega y lectura, a los representantes y en las direcciones indicadas en la Orden o Pedido de Compra u Orden de Servicio.

## 22. renuncia y medidas acumulativas

### RENUNCIA

Debe ser por escrito y se aplica estrictamente a la condición de la relación contractual que fue renunciada, no aplicándose a otras condiciones. Fallos o retrasos en el ejercicio de derechos no constituyen una renuncia, ni afectarán su validez futura.

### DERECHOS ACUMULADOS

Los derechos de esta relación contractual son complementarios y no sustituyen ni limitan derechos legales. El Proveedor asumirá integralmente cualquier tipo de proceso judicial y/o administrativa relativa a toda y cualquier demanda interpuesta por sus empleados, colaboradores, socios, asociados, terceros, subcontratados, agentes, sindicatos y/o cualesquiera organismos públicos contra el Contratante, en cualquier instancia o tribunal, originada directa o indirectamente de la relación contractual, pudiendo trasladar la responsabilidad jurídica en dichas acciones judiciales, si es necesario.

El Proveedor asume la responsabilidad por el pago de los valores correspondientes, de los gastos y costes procesales, incluyendo honorarios de abogados en que incurra el Contratante, en el plazo máximo de 48h a partir de la fecha del recibimiento de comunicación enviada por el Contratante, sin perjuicio de eventual retención, incluso si el Contratante prevalece en esas acciones.

### INEXISTENCIA DE DEPENDENCIA ECONÓMICA

El Proveedor declara tener capacidad comercial plena, manteniendo relaciones comerciales con otras empresas y no habiendo dependencia económica con el Contratante.

## 23. independencia de las disposiciones

En caso de que un tribunal o autoridad determine que cualquier parte de la Orden o Pedido de Compra, CGC, Orden de Servicio o **si aplica** Contrato es inválida, ilegal o inaplicable, esa parte será excluida sin afectar la validez de las demás cláusulas o condiciones. Si una cláusula o condición pudiera volverse válida mediante modificación, se ajustará solo lo suficiente para asegurar su legalidad y aplicabilidad.

## 24. delimitación de la relación contractual

### INEXISTENCIA DE ASOCIACIÓN

Estos Términos o el Contrato no establecen una asociación, joint venture, ni autorizan a ninguna Parte a actuar como representante de la otra.

### INEXISTENCIA DE VÍNCULOS LABORALES

El Proveedor es el único responsable por los empleados contratados, subcontratados, representantes o socios, cubriendo todas las obligaciones laborales, previsionales, sociales, aseguradoras o de cualquier otra índole, obligándose así al cumplimiento de todas las disposiciones legales referentes a la remuneración de sus profesionales.

El Proveedor se obliga a sacar en paz y a salvo al Contratante de cualquier acción o demanda que cualquier persona contratada por el Proveedor ejercite o pretenda ejercitar en contra del Contratante.

## 25. modificaciones

### MODIFICACIONES EN ESTA CGC Y **si aplica** CONTRATOS

El Contratante puede modificar los términos de esta CGC y **si aplica** del Contrato, sin efecto retroactivo.

## 26. disposiciones generales

### DERECHOS DE TERCEROS

Terceras partes no poseen derechos según esta relación contractual, asegurando que solo las Partes contratantes sean afectadas por los términos acordados.

### LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Los Pedidos, esta CGC, Órdenes de Servicio y *si aplica* el Contrato están regidos por las leyes correspondientes al país de la Parte Contratante.

Por su parte, se detalla debajo la jurisdicción aplicable a cada relación establecida, dependiendo de la parte Contratante; así:

PAÍS	LEY APLICABLE	JURISDICCIÓN APLICABLE	PAÍS	LEY APLICABLE	JURISDICCIÓN APLICABLE
<b>Argentina</b>	Ley de la República Argentina	Tribunales Ordinarios de la Capital Federal	<b>República Dominicana</b>	Leyes de la Republica de Dominicana	Tribunales de Justicia de la Republica Dominicana
<b>Perú</b>	Leyes aplicables de la República del Perú	Tribunales y Jueces de Lima	<b>Guatemala</b>	Leyes de la Republica de Guatemala	Tribunales de Justicia de la Republica de Guatemala
<b>Uruguay</b>	Ley de la República Oriental del Uruguay	Tribunales competentes de la Ciudad de Montevideo	<b>El Salvador</b>	Leyes de la Republica de El Salvador	Tribunales de Justicia de la Republica de El Salvador
<b>Chile</b>	Ley de la República de Chile	Juzgados Civiles de Santiago o Tribunales Arbitrales	<b>Honduras</b>	Leyes de la Republica de Honduras	Tribunales de Justicia de la Republica de Honduras
<b>Colombia</b>	Leyes de la República de Colombia	Tribunal de Arbitraje de la ciudad de Bogotá, Colombia.	<b>Nicaragua</b>	Leyes de la Republica de Nicaragua	Tribunales de Justicia de la Republica de Nicaragua
<b>Ecuador</b>	Leyes de la República de Ecuador	Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, Ecuador.	<b>Panamá</b>	Leyes de la República de Panamá	Tribunales de Justicia de la República de Panamá
<b>México</b>	Leyes de los Estados Unidos Mexicanos	Tribunales Federales establecidos en la Ciudad de México			

### LICENCIAS

El Proveedor debe garantizar que posee y mantendrá todas las licencias, permisos, autorizaciones, consentimientos y licencias necesarias para cumplir con sus obligaciones bajo la Orden o Pedido de Compra, Orden de Servicio y *si aplica* Contrato, proporcionando la documentación comprobatoria cuando sea solicitado por el Contratante.

### PODERES PARA ACEPTAR/FIRMAR

La persona que acepte o firme las Ordenes o Pedidos de Compra, esta CGC, las Órdenes de Servicio y *si aplica* el Contrato lo hace en nombre de una Parte y declara estar autorizada para asumir los compromisos y obligaciones de la relación contractual.

## 27. orden de compra

Entiéndase por Orden de Compra, aquel documento que emite el Contratante y es enviado al Proveedor para que este pueda facturar por el servicio prestado o por la venta de los bienes solicitados por el Contratante. Esta Orden de Compra contiene una numeración que debe ir en la factura a ser emitida y puede contener Términos y Condiciones y/o esta CGC. Se precisa que en algunos países de la región y/o en este documento, cuando se haga referencia a “Hoja de Servicio”, “Orden de Servicio”, “Orden de Pedido” “Pedido de Compra” y/o “Orden de Pedido”, se aplicarán a aquellos términos la definición aquí detallada. Al utilizar esta Orden de Compra para emitir su factura correspondiente, el proveedor reconoce y acepta todo lo contenido en este documento y/o en los T&C de la misma Orden de Compra.